



TÉNGASE POR PRESENTADOS DESCARGOS DE CONSTRUCTORA JOSÉ MIGUEL GARCÍA Y CÍA. LTDA., TITULAR DE FAENA DE CONSTRUCCIÓN UBICADA EN CALLE COCHRANE N°17, COMUNA DE ARAUCO.

RES. EX. N° 2/ ROL D-078-2018

Santiago, 2 9 NOV 2018

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica (en adelante "D.S. N°38/2011"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA SMA N° 119123/21/2018, de fecha 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. TRA 119123/58/2017, de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; Resolución Exenta N° 424, de fecha 12 de Mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 85, de 22 de enero de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

A. ANTECEDENTES GENERALES

1. Que, Constructora José Miguel García y Cía. Ltda., RUT N° 78.592.680-3, domiciliada en calle Claro Solar N° 835, oficina N° 401, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, es titular de una faena constructiva ubicada en calle Cochrane N° 17, sector Cementerio de la comuna de Arauco, Región de Biobío, la cual es una fuente emisora de ruidos, de acuerdo a lo establecido en los numerales N°12 y 13 del artículo 6° del D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.





2. Que, con fecha 10 de agosto de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento sancionatorio Rol D-078-2018, mediante la formulación de cargos a Constructora José Miguel García y Cía. Ltda., contenida en la Resolución Exenta N° 1/Rol D-078-2018.

3. Que, la resolución indicada en el considerando anterior, fue remitida al domicilio del titular, siendo recepcionada en la oficina de Correos de Chile de la comuna de Temuco, con fecha 16 de agosto de 2018, de acuerdo a la información proporcionada por dicho Servicio, mediante seguimiento asociado al N° 1180762465589.

4. Que, con fecha 11 de septiembre de 2018, encontrándose dentro de plazo, Pedro Bakovic Viñals, en representación de Constructora José Miguel García y Compañía Ltda. presentó un escrito de descargos, señalando que habría realizado como medida de mitigación la aislación del grupo electrógeno por sus cuatro caras verticales, mediante paneles revestidos en el exterior con placas de terciado estructural de 15 mm y en su interior con un aislante térmico y acústico de 100 mm; y sobre éste, un poliestireno expandido de 50 mm. Indica que luego de la implementación de la medida de mitigación respecto al grupo electrógeno no se habría recibido reclamo alguno, situación que se habría mantenido hasta el término de la faena constructiva.

5. Asimismo, junto con el escrito de descargos, Pedro Bakovic Viñals acompaña los siguientes documentos: 1) fotocopia de copia legalizada de certificado de recepción definitiva de obras de edificación N°769, emitido por la I. Municipalidad de Arauco, de fecha 14 de diciembre de 2016, Rol SII N° 470-5, por la construcción de 300 viviendas, realizadas por la empresa Constructora García Limitada; 2) documento manuscrito de fecha 27 de septiembre de 2018, firmado por ITO Fiscalizador, individualizado como "C. Araneda", en el que indica que se fiscalizó el último tramo del colector para completar el proyecto y se realizó prueba de hermeticidad, donde constaría que fue realizado exitosamente; 3) fotocopia de copia legalizada de mandato especial firmado con fecha 25 de julio de 2017, ante la Notaría de doña Esmirna Vidal Moraga de la ciudad de Temuco, repertorio N° 2744-17, donde consta que Constructora José Miguel García y Cía Ltda., representada por don José Miguel García Echavarri, otorgó a Pedro Andrés Bakovic Viñals poder para actuar en representación de la mencionada sociedad.

RESUELVO:

I. TÉNGASE POR PRESENTADO, el escrito de descargos presentado por don Pedro Bakovic Viñals, en representación de Constructora José Miguel García y Cía. Limitada, titular de faena de construcción ubicada en calle Cochrane N°17, comuna de Arauco, con fecha 11 de septiembre de 2018, los cuales serán resueltos en la oportunidad que corresponda.



II. TENER POR ACOMPAÑADOS los documentos presentados por don Pedro Bakovic Viñals, con fecha 11 de septiembre de 2018, señalados en el considerando 5 de esta Resolución.





III. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por

otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Pedro Bakovic Viñals, en su calidad de representante legal de Constructora José Miguel García y Compañía Ltda., domiciliada para estos efectos en calle Claro Solar N° 835, oficina N° 401, comuna de Temuco, Región de la Araucanía.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Marcela del Carmen Cisterna Astete, domiciliada en calle Cochrane N° 17, sector Cementerio, comuna de Arauco, Región de la Araucanía.

Jaime Jeldres García

DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Camplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Jefa División O AM Jefa División y Cumplimiento

Carta certificada:

- Constructora José Miguel García y Compañía Limitada, domiciliada en calle Claro Solar N° 835, oficina N° 401, comuna de Temuco, Región de la Araucanía.
- Marcela del Carmen Cisternas Astete, domiciliada en calle Cochrane N° 17, sector Cementerio, comuna de Arauco, Región de BioBío.

C.C.

- Emelina Zamorano Avalos. Jefa Oficina de SMA Región de Biobío.

D-078-2018

